

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 16123** *Resolución de 23 de julio de 2025, de Renfe-Operadora, E.P.E., por la que se corrigen errores en la de 9 de mayo de 2025, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Tecnocampus, para el desarrollo del proyecto Antena en el parque tecnológico Tecnocampus Mataró.*

Advertido error en la Resolución de 9 de mayo de 2025, de Renfe-Operadora, E.P.E., por la que se publica la adenda de Prórroga y Modificación del «Convenio entre Renfe-Operadora, el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Tecnocampus para el desarrollo del proyecto antena en el parque tecnológico Tecnocampus Mataró», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 2025, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: «Habiendo sido suscrita el 30 de abril de 2025 la adenda de modificación del convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y Renfe-Operadora, E.P.E, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución», debe decir: «Habiendo sido suscrita el 30 de abril de 2025 la “Adenda de prórroga y modificación del convenio entre Renfe-Operadora, el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación Tecnocampus para el desarrollo del proyecto antena en el parque tecnológico Tecnocampus Mataró”, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.»

Madrid, 23 de julio de 2025.–El Presidente de Renfe-Operadora, E.P.E., Álvaro Fernández Heredia.